

Jin 28 de febrero 1816 a V. y C. con-

procurador
D. Juan
D. Juan
D. Juan

En saliendo de mi congregación los
 al margen se surte lo primero: que
 el Sr. D. Juan de Cárdenas se surte traer a casa suya
 el compuesto hecho por la viuda de don Juan de los
 para haber pertenecido a lo cobrado de las pen-
 siones de Ultramar de los señores de don V. tanto
 en el primer y en el segundo de lo retenido
 del anterior tercio a los señores de don V. tanto
 y lo que le pertenece de la mitad cobrada
 de las pensiones, se entregue inmediatamente
 a su hijo don Juan de Cárdenas y a su hijo don V. tanto
 a fin de reintegrar a la viuda y cumplir
 con el mandado de los señores de don V. tanto
 que quedando a uno u otro lo que se le ha repartido
 el Sr. D. de Cárdenas, el resto de lo que se le ha repartido
 en las últimas contribuciones que le correspondieron
 en el curso por su sueldo, se entregue a su viuda
 se dio por concluido el expediente y se dio por la casa de
 la calle a la Plaza de que dio parte el Sr. D. de Cárdenas
 se tuvo presente una proposición del Sr. D. de Cárdenas rela-
 tiva a permutar esta casa, por la que el Sr. D. de Cárdenas
 tiene en la misma calle a la Plaza, y la que con-



Vino en q. no ha lugar a esta permitida,
por lo q. asi toca; se dio pte. al neg. or la Casa
del v. D. P. de Morales, y se acordó que
continúe; Habundose negado a entender
q. el comprador or la Casa del v. D. Torcedo, se
hallaron a cumplir, con los ac. de la Uni.
verdad, se acordó q. el v. D. los neg. no
tuviera, y explore el animo con q. se halla.
Habiendo negado a noticiá or la J. del v. D.
D. Valiente, trata de vender la Casa, con
haber cumplido con d. h. ac. de vender, y
acordó q. se le busquen represar con el
por el v. D. p. q. no proceda a d. h. ven-
ta, prometiéndose por dilig. la representa-
ción de la representación acordada en el Cum. y
C. de v. D. al presente, y en 4.º p. to pidiendo
la aprobación en los ac. de vender or esta J. de
bre v. y Casa, la haga el v. D. Valiente
se vio la cont. en la Uni. del v. D.
Manquillo con fecha 28 de ~~ago~~ de Dic.
último al oficio or esta J. de v. D. al mismo
y se acordó, demandarla judicialm. re-
p. a q. se devuelva a la devolución de v.
por una o no este ac. a la J. de v. D.

2
tos, con lo q. se concluyó esta. J. g. l. r. m. e.
con dos or. thoy. c. m. i. o. d. v. r. i. o. n. s. e. r. o.
Alto.

J. Aguero
3

D. Ginojosa

Ledesma
Srio

Notif. En Salam.^{ca} a cinco de Mayo de mil ochoc.^{ta} diez y seis, notifiqué
al Sr. D. D. Joaquín Maestre, el contenido de la Junta antecedente
por lo que á sí toca, y dijo que no había pensado en proceder á la
venta de la casa sin informarse antes de si venia las facultades
necesarias para hacerlo, y en quanto á lo relativo á los acuer-
dos de la Univ. quedaba enterado; y lo firmo en feo de ello.

Ledesma
Srio

AVSA



3

Sendri en Haver ~~del~~ Casas or 28 or
Feb. or 1816 ---

Mi Fallecim.^{to} de mi Esposo
se hallaron siete vales y
tres eran endosados a favor
suyo por la Universidad;
pero los otros quatro aun
quando habian sido de la
Universidad estaban endosa-
dos a favor de los S^{res}
D^{os} Prieto y Mendez y a
quienes mi Marido se los
compro, resultando de esto
el endoso de estos S^{res} a fa-
vor de mi Esposo. Los tres



primeros los he entregado
ala Universidad; pero los
dos quatro no puedo de
ninguna manera devolver
los, pues ni V. S. tiene na-
da q. ver con ellos, ni yo
la mas leve obligacion de
darlos. En este supuesto V. S.
podra tomar la determi-
nacion q. quise, q. en un
asunto en q. me asiste
tanta razon y justicia
me importan pocos sus
amenazas, con lo q. contesto
al oficio del V. S. del con-
iente.

4
Dios que a O. S. m. a.
Salamanca, y D. C. D. D. de
D. S.

Maria Manuela Sarmiento
de Ronguillo

G

AVSA

Sr. Vice Rector, y Junta de Calas de la v. l. Crisven
dad de Salam.

